

DECRETO: Debido a la caída del sistema eléctrico en todo el territorio español peninsular producida en la mañana de ayer 28 de abril de 2025 sobre las 12:30 horas por Orden INT/399/2025, de 28 de abril, se ha declarado la emergencia de interés nacional en el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Este incidente ha impedido el normal funcionamiento de los sistemas y aplicaciones informáticas, no siendo posible utilizar los equipos informáticos en las condiciones necesarias para la tramitación de los procedimientos administrativos.

Dada la dependencia de las aplicaciones y los equipos informáticos para tramitar todos los procedimientos que se llevan a cabo telemáticamente se hace necesario adoptar medidas urgentes que garanticen que los bienes y derechos de los administrados no resulten perjudicados.

Ante estas circunstancias, resulta de aplicación lo establecido en el artículo 32.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, según el cual: "Cuando una incidencia técnica haya imposibilitado el funcionamiento ordinario del sistema o aplicación que corresponda, y hasta que se solucione el problema, la Administración podrá determinar una ampliación de los plazos no vencidos, debiendo publicar en la sede electrónica tanto la incidencia técnica acontecida como la ampliación concreta del plazo no vencido."

Por el presente **HE RESUELTO:**

Primero: Se amplían, en el ámbito de las competencias del Ayuntamiento de Puente Genil, por un plazo de dos días hábiles (un periodo equivalente al de la duración de las incidencias técnicas producidas el 28 y 29 de abril de 2025) por tanto los días 30 de abril y cinco de mayo, dado que los días 1 y 2 de abril son festivos e inhábiles en la localidad, los plazos no vencidos a fecha 28 de abril que se indican a continuación:

- Los relativos a la presentación de solicitudes, cumplimentación de trámites, subsanación y formulación de alegaciones dentro de los procedimientos iniciados de oficio o a instancia de parte ante este Ayuntamiento.
- Los trámites de información pública y de audiencia de los procedimientos instruidos por este Ayuntamiento cuyos plazos estuvieran abiertos a 28 de abril de 2025.
- Los plazos para interponer recursos administrativos.
- Cualesquiera otros procedimientos distintos de los anteriores, en los cuales el Ayuntamiento de Puente Genil ostente competencias resolutorias.

Segundo. En el supuesto de que se produjeran nuevas incidencias técnicas, una vez solucionadas se comunicará la fecha de restablecimiento del normal funcionamiento de los sistemas y aplicaciones informáticas, fecha en la que se producirá la reanudación de los plazos referidos en el apartado Primero, mediante nueva Resolución de la Alcaldía que será publicada en la sede electrónica y señalará el período exacto de ampliación de plazos procedimentales.

Tercero. La presente resolución se publicará en la Sede Electrónica y Portal de Transparencia conforme a lo previsto por el artículo 32.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

SECRETARÍA
C/ Don Gonzalo, nº 2
14500 PUENTE GENIL (Córdoba)
Tfno: 957-605034 - Fax 957-600322

1

Código seguro de verificación (CSV):

F0BB A5C0 6A82 E83E 27AB



F0BB A5C0 6A82 E83E 27AB

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en [http://www.puentegenil.es/sede/Validación de documentos](http://www.puentegenil.es/sede/Validación%20de%20documentos)

Firmado por Alcalde VELASCO ALBALA SERGIO MARIA el 29-04-2025

Cuarto: Dar traslado a las distintas Dependencias de este Ayuntamiento para que esta medida de ampliación sea aplicada a los procedimientos que se tramiten por los respectivos órganos gestores.

Puente Genil
El Presidente,
(Firmado electrónicamente)

SECRETARÍA
C/ Don Gonzalo, nº 2
14500 PUENTE GENIL (Córdoba)
Tífono: 957-605034 - Fax 957-600322

2

Código seguro de verificación (CSV):

FOBB A5C0 6A82 E83E 27AB



FOBBA5C06A82E83E27AB

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
<http://www.puentegenil.es/sede>(Validación de documentos)

Firmado por Alcalde VELASCO ALBALA SERGIO MARIA el 29-04-2025